



CONCEJO MUNICIPAL

N/it. 900.828.211-7

AGENDA ACLARATORIA

DE LA RESOLUCIÓN No.016 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ÚMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1552 de 2011, Acuerdo 263 de 2015 y

CONSIDERACIONES

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 170, señaló que la elección del Personero, estará a cargo del Concejo Municipal o Distrital, dentro de los diez (10) días del mes de enero del año respectivo, para periodos de cuatro años, que iniciarán el primero de marzo y concluirán el último día de febrero.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 35 establece que el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así, *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.*

La Corte Constitucional, en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del concejo municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

El Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece lo siguiente: *“ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.*

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Úmbita Departamento de Boyacá en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y que mediante Resolución No.016 de 9 de diciembre de 2024 por medio de la cual la mesa directiva del Concejo Municipal reglamenta y convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso publico de méritos abiertos para proveer el cargo de personero municipal de Úmbita – departamento de Boyacá.

CONCEJO MUNICIPAL

*República de Colombia. Departamento de Boyacá. Concejo Municipal
Calle 6 No. 5 – 92, Código Postal 153240 Úmbita Boyacá
Celular 3202597561 Correo: concejo@umbita-boyaca.gov.co*



LA CONVOCATORIA Y REGLAMENTO. Es de obligatorio cumplimiento para la Corporación Pública, la Universidad contratada y todos los aspirantes inscritos todo lo detallado en el presente acto administrativo.

El Concepto 92211 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública: "La convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección".

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 16 del CRONOGRAMA de la convocatoria de Concurso Público de Méritos, para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero (a) municipal de Umbita Departamento de Boyacá, para el período legal 2024 – 2028, Resolución No.016 de 9 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2. La modificación del cronograma se realizará a partir de la etapa de SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PRUEBAS.

ARTÍCULO 3. El CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria, a partir de la etapa de la solicitud de verificación de la prueba de conocimientos quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Solicitud Verificación de Prueba de Conocimiento.	10 de enero de 2025 Hora: 9:30 a 3:00 pm.	Mediante correo electrónico reclamaciones@aunar.edu.co
Respuesta de verificación de prueba	10 de enero de 2025 Hora: 6:00 pm	Correo electrónico ASPIRANTE
Verificación de Prueba de Conocimiento.	13 de enero de 2025 Hora de inicio 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Se realizará en la ciudad de Pasto, en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Carrera 28 No.19-24. Tercer Piso.
Reclamación a Pruebas Aplicadas.	14 y 15 de enero de 2025 Hora: 8:00 a.m. a 5:00pm.	Mediante correo electrónico reclamaciones@aunar.edu.co

CONCEJO MUNICIPAL

República de Colombia. Departamento de Boyacá. Concejo Municipal
Calle 6 No. 5 – 92, Código Postal 153240 Umbita Boyacá
Celular 3202597561 Correo: concejo@umbita-boyaca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

N/t. 900.828.211-7

Respuesta a Reclamaciones	16 de enero del 2025 Hora: 6:00 p.m.	Correo Electrónico del ASPIRANTE
Publicación de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos y entrega oficial de la Lista al Concejo Municipal. (De ser requerida).	17 de enero del 2025 Hora: 6:00 p.m.	En la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Páginas Web www.aunar.edu.co
Reclamación de prueba de actitudes	20 y 21 de enero del 2025 Hora: 8:00 a.m. a 5:00pm	Mediante correo electrónico reclamaciones@aunar.edu.co
Respuesta a reclamaciones	22 de enero del 2025 Hora: 6:00 p.m.	Correo Electrónico del ASPIRANTE
Publicación final de resultados y entrega al Concejo Municipal	23 de enero del 2025 Hora: 6:00 p.m.	En la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Páginas Web www.aunar.edu.co
Entrega documentación Proceso Selección Personería Municipal al Concejo Municipal, de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles).	24 de enero del 2025	Concejo Municipal
Entrevista	3 de febrero del 2025	Instalaciones de Corporación Honorable Concejo periodo
Nombramiento y posesión del Personero	4 de febrero del 2025	Concejo Municipal

ARTICULO 4. La Resolución No.016 de 9 de diciembre de 2024, en sus demás artículos, se mantiene tal cual se expidió.

Dada en el Municipio de Umbita a los diez (10) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

CONCEJO MUNICIPAL

*República de Colombia. Departamento de Boyacá. Concejo Municipal
Calle 6 No. 5 – 92, Código Postal 153240 Umbita Boyacá
Celular 3202597561 Correo: concejo@umbita-boyaca.gov.co*



CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 900.828.211-7

HENRY MARTINEZ BOHORQUEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE ÚMBITA

JAIME GALINDO CASALLAS
PRIMER VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE ÚMBITA

JOSE SAMUEL CORTES
SEGUNFO VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE ÚMBITA

CONCEJO MUNICIPAL

*República de Colombia. Departamento de Boyacá. Concejo Municipal
Calle 6 No. 5 - 92, Código Postal 153240 Úmbita Boyacá
Celular 3202597561 Correo: concejo@umbita-boyaca.gov.co*